

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA CAPITANIA GENERAL

DE LA

## ISLA DE CUBA

Y DIRECCIÓN GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA. —ESTADO MAYOR.  
SECCIÓN 5ª

*Interesando situación de varios individuos.*

Los Sres. Jefes de Cuerpos ó unidades orgánicas de este Ejército, se servirán informar á este Centro de orden del Excmo. Sr. Capitán General, si pertenecen ó han pertenecido al suyo respectivos, los individuos que á continuación se expresan, debiendo remitir en caso de fallecimiento la oportuna fé de óbito.

Soldado.	Juan Capó y Pascual (á) Rabís.
"	Vicente Salgado González.
"	Jesús Gómez Taboada.
"	Juan Abella.
Cabo 1.º	Francisco Serra Alfonso.
Otro 2.º	Eduardo Celada del Valle.
Soldado	Jaime Camois Piñól.
"	Juan Martín Rigan.
"	Agustín Collado Pastor.
"	José Bertolé Piñól.
"	José Llorens Escodas.

Soldado.	José Cortas Espujól.
"	Juan Pil Serra.
"	Jaime Juan Perello.
"	Juan Sangueni Vallés.
"	Juan Milán López.
"	Francisco Frenas Valls.
"	José Plans Putón.
"	José Gurá Rós.
"	José Mantutano Rodas.
"	José Macesas Walls.
"	Juan Segura Alsó.
"	José Vicente Berges.
"	José Angles Yabanet.
"	Antonio Sayas Domínguez.
"	Emilio García López.
"	Juan Moreno Montoya.
"	Jaime Serradell Ortiz.
"	Jaime Escoda Miró.
"	Juan Vidal Casas.
"	Joaquín Clemente Mirró.
"	Francisco Abad Moncaetu.
"	José Ferré Puch.
"	José Birtin Adrián.
"	Joaquín Coimich Bosquellada.
"	José Mestre Pujitul.
"	Juan Solamo Segura.
"	Antonio López López.
"	Francisco Martín Rodríguez.
"	Juan Fernández Santiago.
"	Manuel Burgás Adrián.
"	Domingo Gil Solanos, ó sea
"	Mariano Baella Artigas.
"	Antonio Martínez Jiménez.
"	Simón Martínez Guridi
"	Eulogio Ramírez Cano.
"	Francisco Fernández García.

Habana 15 de Junio de 1885.—El Brigadier Jefe de E. M., Luis Ros  
de Luis.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.  
SECCIÓN 4ª

*Publicando Real orden sobre la conveniencia de modificar la organización de los Batallones de Depósito en la parte concerniente á la composición de Cuadro de Clases de tropa en el Ejército de la Península.*

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 9 de Diciembre del año próximo pasado, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director General de Administración Militar lo que sigue:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido en la Dirección General de Infantería, acerca de la conveniencia de modificar la organización de los Batallones de Depósito, en la parte concerniente á la composición del Cuadro de Clases de tropa, toda vez, que las que actualmente lo constituyen, no reúnen las condiciones que requiere el buen desempeño del doble cargo que, como escribientes de las oficinas y Sargentos primeros de Compañías, deben ejercer.—En su vista: considerando la desproporcionada relación que envuelve, el que estando agregados á dichos Batallones un número de individuos que excede del doble de los que pertenecen á los de reserva, cuenten éstos con cuatro Sargentos primeros mientras aquellos sólo tienen uno y tres escribientes Cabos y soldados que por las circunstancias que concurren en su nombramiento no es de extrañar carezcan de la idoneidad necesaria; considerando que conviene evitar las consecuencias que de esa falta de idoneidad se derivan, y teniendo en cuenta que la reforma propuesta, puede desde luego plantearse en atención á que no determina aumento en el presupuesto, ni exige mas que una alteración en la extractura del art. 1º, capítulo 4º, donde se consignan los créditos para los Cuerpos del Ejército; S. M., conformándose con lo propuesto por el Director General de Infantería, ha tenido á bien aprobar las siguientes disposiciones. 1º En las quintas Compañías de todos los Batallones activos de Infantería, excepción hecha de los disciplinarios, se suprime un Sargento 1º y otro en el Cuadro de cada uno de los ciento cuarenta Batallones de reserva. 2º Los doscientos ochenta Sargentos primeros que por la disposición anterior se suprimen en los Batallones activos y de reserva, se destinarán á los Depósitos á razón de dos por Batallón. 3º En cada Batallón de Depósito se disminuirá un Cabo 1º que se aumenta en los de reserva y el soldado que aquellos tienen como escribiente se suprimirá en la fuerza del cuadro, aumentándolo en la de los Batallones activos. 4º El Director de Infantería dictará las órdenes necesarias para que la revista de Febrero del próximo año la pasen los Cuerpos todos con la fuerza que debe resultarles en virtud de estas disposiciones.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Capitanía general para general conocimiento.

Habana 21 de Abril de 1885.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis*.

CAPITANA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCIÓN 5ª

*Orden general del Ejército del día 11 de Abril de 1885, en la Habana.*

Artículo 1.º Por providencia de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina de 4 de Marzo último, se aprobó el sobreseimiento dictado en la sumaria seguida contra el Alférez de Infantería D. Eulogio Colmeiro Ferreira, por maltrato á un soldado, amonestando á dicho Oficial.

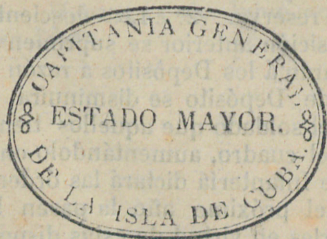
Art. 2.º Por otra providencia del mismo Tribunal, en igual fecha, se aprobó también el sobreseimiento de la sumaria instruida contra el Oficial 19 de Administración Militar D. Gaspar Manuz Monteserín, por no haber rendido sus cuentas oportunamente, imponiéndole severa amonestación en vía gubernativa.

Art. 3.º Por otra providencia del alto Tribunal citado y de dicho día 4 de Marzo último, también se aprobó el sobreseimiento acordado en la sumaria seguida al Oficial 1.º de Administración Militar D. Cristino Quinto Fernández, por resistencia á rendir sus cuentas, sin que la formación de las diligencias sirvan de nota ni perjuicio en su carrera al sumariado.

Art. 4.º Por otra providencia del mismo superior Tribunal de 9 del citado Marzo, también se aprobó el sobreseimiento dictado en la sumaria instruida al Alférez de la Guardia Civil D. José Ibars Ibars, por lesiones, pero entendiéndose sin imposición de correctivo alguno al acusado.

Y habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Capitán General de esta Isla el cumplimiento de las expresadas providencias, y su publicación según está prevenido, se verifica así en la general de este día á los fines indicados.

El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis*.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General, de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias Militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,  
**Luis Roig de Lluis.**